

**\*\*FAC-S-2024-013406-CE\*\***

Al contestar, cite este número

Página 1 de 3, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2024-013406-CE del 25 de abril de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-3

Señor .

**RADICACIÓN USUARIO ANÓNIMO**

Administrador ePx



Contraseña:YO79Jkz6Yt

Asunto: Respuesta a Radicado #FAC-E-2024-000159-WA

En atención a la queja anónima interpuesta y radicada en la ventanilla unica virtual de la FAC, bajo el consecutivo FAC-E-2024-000159-WA, y en la cual se expone, de forma tendenciosa aspectos de la esfera personal y familiar de los implicados, los cuales no son susceptibles a ser ventilados por quien no demuestra afectación o acredita su identidad.

Lo anterior, encuentra soporte en lo señalado por la Honorable Corte Constitucional en Sentencia C- 591 de 2014, que en materia de anónimos precisó:

***"PETICIONES ANONIMAS-Alcance/PETICIONES DE CARACTER ANONIMO-Deben ser admitidas para trámite y resolución de fondo cuando exista una justificación seria y creíble del peticionario, para mantener la reserva de su identidad".***

En la misma línea argumentativa, es pertinente señalar que pese a que no es procedente el estudio de fondo del asunto, pues resultaría inane el análisis ante la ausencia de argumento sólido por parte del quejoso anónimo, resulta necesario indicar que frente los señalamientos realizados, este Comando se limitara a indicar basado en los soportes probatorios que evidencian que no solo desinformación sino la temeridad de los mismos, precisando lo siguiente:

1. El funcionario expuesto en dicho documento no percibe subsidio familiar por concepto de sus hijos menores en los terminos dipsuestos en el Decreto 1211 de 1990, titulo III, cap. 1, articulo 79 literal c, lo anterior atendiendo a que la madre tiene reconocida dicha prestación. Lo anterior fue igualmente puesto en conocimiento por parte del

**"ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS"**

Km 3. Vía Malambo - Conmutador (5) 3678550 Malambo Colombia.

[anticorrupcion@fac.mil.co](mailto:anticorrupcion@fac.mil.co) - [correspondencia@fac.mil.co](mailto:correspondencia@fac.mil.co) - [tramiteslegales@fac.mil.co](mailto:tramiteslegales@fac.mil.co)  
[www.fac.mil.co](http://www.fac.mil.co)

- funcionario formalmente ante la dependencia encargada de conocer y tramitar este tipo de reconocimientos en la Unidad- Departamento de Desarrollo Humano.
2. No es competencia de este Comando entrar a desvirtuar aspectos de la esfera íntima y familiar de los funcionarios orgánicos de esta UMA y que involucra menores de edad, no obstante se invita a verificar ante las dependencias competentes los trámites que como padres surtieron los involucrados.
  3. Las decisiones tomadas por este Comando, y en su momento por el Comandante de turno para la época de los hechos, no se basan en autoritarismo ni decisiones caprichosas, se encuentra constituido comité que no solo tiene voz y voto sino que adicional de forma previa analiza los casos y con los respectivos soportes se asignan las viviendas fiscales, Para el caso en particular, el funcionario aportó documento revestido de validez y legalidad lo que permitió la asignación de la vivienda fiscal.
  4. Conexo a lo anterior, se aclara al quejoso anónimo que reposa como soporte documental, contrato de arrendamiento del inmueble fiscal tildado en el escrito, contrato que fue suscrito por el funcionario, luego entonces no solo a la fecha el inmueble está siendo ocupado por el arrendatario principal sino que versan condiciones adicionales que son del resorte del Comité - junta de vivienda.
  5. Finalmente no reposa en este Comando solicitud alguna por parte de este funcionario en la cual solicite traslado alguno con inmediatez hacia ninguna unidad militar, se recuerda al quejoso anónimo que los traslados no obedecen al parecer de los comandantes sino a las necesidades de operación y de administración de la institución.

En estos términos se da respuesta a la queja anónima presentada, y en observancia de los términos previstos en la Ley 1755 de 2015.



Coronel HOWAR GEOVANNY CORTES ATUESTA  
Comandante Comando Aéreo De Combate No. 3

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Km 3. Vía Malambo - Conmutador (5) 3678550 Malambo, Colombia.

[anticorrupcion@fac.mil.co](mailto:anticorrupcion@fac.mil.co) - [unidadcorrespondenci@fac.mil.co](mailto:unidadcorrespondenci@fac.mil.co) - [tramiteslegales@fac.mil.co](mailto:tramiteslegales@fac.mil.co)  
[www.fac.mil.co](http://www.fac.mil.co)

Elaboró: TE. IBARRA / DEJDH Revisó: Aprobó: TE. IBARRA / DEJDH



**“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”**

Km 3. Vía Malambo - Conmutador (5) 3678550 Malambo, Colombia.

[anticorruccion@fac.mil.co](mailto:anticorruccion@fac.mil.co) - [unidadcorrespondenci@fac.mil.co](mailto:unidadcorrespondenci@fac.mil.co) - [tramiteslegales@fac.mil.co](mailto:tramiteslegales@fac.mil.co)  
[www.fac.mil.co](http://www.fac.mil.co)